



Municipalidad  
**Monte Patria**

Departamento de Educación  
Área de Recursos Humanos

**DECRETO ALCALDICIO N°5864.-**

**MONTE PATRIA, 16 de Abril 2018**

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.

**DECRETA:**

- 1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO POR LA LEY N° 20248/SEP**, regida por la Ley Código del Trabajo, al Señor **GASPAR JESUS QUEZADA SCHNEIDER**, RUT N° [REDACTED].
- 2.- Prestó funciones en el cargo de Profesional de apoyo, acciones de expresión y autoestima para el estudiante en Colegio República de Chile de la ciudad de Monte Patria y así atender las acciones desprendidas del Ámbito Gestión Curricular del Proyecto de Mejora financiado con la Ley N° 20248/SEP de dicho establecimiento Educacional, desde el 03 de Abril de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 159, Numeral 4, de la Ley Código del Trabajo: Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato de Trabajo.



- 3.- El presente término de relación laboral corresponde a 10 horas cronológicas semanales.
- 4.- El Departamento de Educación cancelará las sumas que a continuación se indican:
  - Remuneración correspondiente al mes de Febrero de 2018, cancelada el 28 de Febrero de 2018, cuyo monto liquido asciende a la suma de \$227.568.- (Doscientos veinte y siete mil, quinientos sesenta y ocho pesos).

Sueldo Base	\$255.799.-	Total Dsc tos. Legales	\$ 45.133.
Asig.1 Especial Municipal	\$ 3.440.-	<b>LIQUIDO HABIL</b>	\$227.568.
<b>TOTAL IMPONIBLE</b>	\$259.239.-		
Asig. Movilización	\$ 6.505.-	Total Dsc. Int.	\$ 0.-
Asig. Familiar	\$ 6.957.-		
<b>TOTAL HABERES</b>	\$272.701.-	<b>SUELDO LIQUIDO</b>	\$227.568.-

- Feriado Proporcional no corresponde.-

- 5.- Imputación: A.G. 1-2-1.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



*Pablo Barrantes Díaz*

**SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE**



*Camilo Ossandon Espinoza*  
**ALCALDE**

**CVOE/WGZ/HCS/APO/smr.**

**DISTRIBUCION:**

Of. de Partes I, Municipalidad de Monte Patria  
Área de Recursos Humanos DEM  
Interesado (a)